


<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>	Página 1 de 5		

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: (DD/MM/AAAA)</b>	12 de enero de 2023.
<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:</b>	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL SUÁREZ
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.</b>	001

**DESCRIPCIÓN  
DE LA  
NECESIDAD**

La Personería Distrital de Barranquilla es organismo de control en el Distrito de Barranquilla, agente del Ministerio Público que se encarga de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la comunidad.

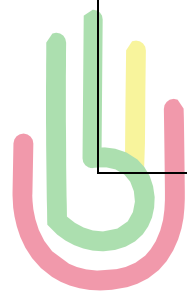
La Ley 136 de 1994 en los Artículos 178 y 181 consagra y desarrolla las funciones de la Personería Municipal como un ente con autonomía Financiera y Administrativa, integradas al sistema nacional de defensa de los derechos humanos, y que ejercerá en el municipio las funciones del Ministerio Público que le confiere la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. En los aspectos administrativos las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos por el personero y un secretario.


La Personería Distrital de Barranquilla trabaja en pro de la mejora continua y del aseguramiento frente a la consecución de los objetivos, como entidad encargada de garantizar en el ámbito del Distrito de Barranquilla los fines del Estado Social de Derecho y en especial el interés público, la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración Distrital; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas, judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

La planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla cuenta con personeros delegados, profesionales universitarios y otros servidores que cumplen distintas funciones, en las personerías delegadas y demás despachos, sin embargo, se ha determinado que la mayoría de las dependencias no cuentan con el personal idóneo y suficiente requerido, para el cumplimiento de la misión institucional de la Personería Distrital.

La Personería adoptó mediante acto administrativo, manuales de procesos y procedimientos que son imperiosos su cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas para generar mayor eficiencia y eficacia en la gestión y en el cumplimiento de la norma ISO:9001.

La Oficina Gestión Humana tiene como propósito atender la administración del personal de la Personería Distrital de Barranquilla, realizando planes y programas en materia de bienestar social laboral y capacitación, con el fin de promover el bienestar social, estímulos, evaluación del desempeño, presentados de acuerdo a las políticas y normas que regulan la materia y de esta manera responder a las necesidades de la Personería Distrital de Barranquilla.

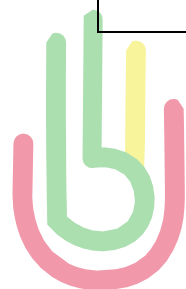



<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>	Página 2 de 5		

Corresponde a la Oficina de Gestión Humana, la cual hace parte de la Unidad Administrativa y Financiera, las siguientes funciones: atender la administración del personal de la Personería Distrital, asegurando que los nombramientos, remociones, reconocimientos y los demás aspectos referentes a esta temática se adelanten de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; tramitar para la firma del señor Personero los actos administrativos mediante los cuales se adopten decisiones concernientes al manejo del recurso humano de la entidad; Diseñar implementar y coordinar los procesos de selección e inducción del personal y definir las políticas de ubicación de los funcionarios de acuerdo a sus perfiles y a las necesidades del servicio en las dependencias de la entidad; Asegurar la inducción, re inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo, del personal que ingresa a la personería; Definir y priorizar las necesidades de capacitación para los funcionarios de la personería, correspondiéndole en tal sentido, seleccionar, divulgar, y mantener actualizada la información sobre cursos. Seminarios, conferencias que realicen las diferentes entidades y sean de interés para los servidores de la personería; Llevar el registro de novedades de personal; Adelantar afiliaciones y seguimiento a la seguridad social de los funcionarios; Promover y ejecutar programas de bienestar social laboral en coordinación con entidades públicas o privadas competentes y evaluar el desarrollo de los mismos; Intervenir en los conflictos que afecten el clima organizacional de la entidad; Preparar liquidaciones, certificaciones y constancias en el ámbito concerniente a la administración de personal; Coordinar los procesos de evaluación del desempeño de los funcionarios de las diferentes dependencias de la personería y aplicar los correctivos necesarios de acuerdo con los resultados de control; Controlar el cumplimiento oportuno de la normatividad referente al régimen salarial y prestacional de los funcionarios de la entidad; Preparar para la firma del señor Personero Distrital las nóminas de pagos y demás actos administrativos de reconocimiento de obligaciones de tipo laboral de la entidad, entre otras.


La Oficina de Gestión Humana requiere la asistencia de un equipo interdisciplinario que brinde apoyo a cada una de las funciones asignadas a la misma para que coadyuve al fortalecimiento de dependencia en aspectos intelectuales, operativos y asistenciales requeridos por la oficina.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Personería Distrital de Barranquilla no cuenta con personal dentro de su planta suficiente e idóneo para realizar estas actividades requeridas, tal como lo certifica la Oficina de Gestión Humana en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar personas naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión de la entidad.





<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>		Página 3 de 5	

<b>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre Segmento</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre Familia</b>	<b>Código</b>	<b>Nombre Clase</b>
	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES			
	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</b>		El objeto a contratar comprende la contratación de un equipo interdisciplinario que preste sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. En este sentido, se requiere la contratación de profesionales en las áreas del Derecho que coadyuven a la oficina en la proyección de resoluciones, peticiones, autos y demás actos administrativos para la firma del Personero Distrital, Jefe de Oficina de Gestión Humana y además apoye en los asuntos relacionados con el tema de pensiones.			
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		Se estima entonces que, el valor del presente proceso se establecerá en la suma total relacionada en el anexo No. 1			
	<b>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>		Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado los cuales se obtuvieron mediante cotizaciones y valores históricos de contratos similares desarrollados por parte de la entidad y entidades cuya naturaleza jurídica es similar.			
	<b>FORMA DE PAGO</b>		La forma de pago será la establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.			
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		El plazo de ejecución será el señalado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.			
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	No. 0002 del 5 de enero de 2023 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.600.000.000) expedido por la Directora Administrativa y Financiera					
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Distrito de Barranquilla					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b>	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.					

<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>	Página 4 de 5		

	<p>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</p> <p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
<b>OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:</b>	<p>a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.</p> <p>c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</p> <p>d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación.</p> <p>e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</p> <p>f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.</p> <p>g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</p>
<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	<p>Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>SUPERVISOR:</b>	Designado en el señalado anexo No. 1 del presente estudio Previo.
<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>	
<b>REQUISITOS HABILITANTES.</b>	
<b>EXPERIENCIA:</b>	Se requiere la contratación conforme lo relacionado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN:</b>	Idoneidad y experiencia.
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.</b>	Anexo. Análisis de Riesgos

<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>VERSIÓN</b>	03	 <b>PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</b>
		<b>CÓDIGO</b>	GAGR – MCS01 - Fo02	
<b>FECHA VIGENCIA</b> Octubre 27/2022	<b>PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS</b>		Página 5 de 5	

<b>ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p>
<b>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARIA CONCEPCION VILLAMIL SUAREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA</b>
<b>PROYECTO:</b>	N/A
<b>REVISÓ:</b>	M. ALZATE

